

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

**A6-0417/2007**

6.11.2007

**\***

## **INFORME**

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se define la 1-benzilpiperacina (BZP) como una nueva droga sintética que debe estar sujeta a las medidas necesarias de control y sanciones penales (COM(2007)0430 – 11974/2007 – C6-0285/2007 – 2007/0811(CNS))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Jean-Marie Cavada

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*I Procedimiento de cooperación (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la posición común*
- \*\*\* Dictamen conforme  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los  
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE  
y en el art. 7 del Tratado UE*
- \*\*\*I Procedimiento de codecisión (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*\*II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la posición común*
- \*\*\*III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

### ***Enmiendas a un texto legislativo***

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	6
PROCEDIMIENTO .....	7



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se define la 1- benzilpiperacina (BZP) como una nueva droga sintética que debe estar sujeta a las medidas necesarias de control y sanciones penales  
(COM(2007)0430 – 11974/2007 – C6-0285/2007 – 2007/0811(CNS))

### (Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión (COM(2007)0430),
  - Visto el artículo 34, apartado 2, letra c), del Tratado UE,
  - Visto el artículo 39, apartado 1, del Tratado UE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0285/2007),
  - Vistos los artículos 93 y 51 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0417/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
  2. Señala a la atención de la Comisión y del Consejo la falta de pruebas científicas concluyentes del informe de evaluación del riesgo en que se basa la propuesta de la Comisión, particularmente en lo relativo a los riesgos globales y los daños causados por esta sustancia, y destaca la necesidad de realizar más estudios;
  3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se consulta al Parlamento Europeo sobre la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se define la 1- benzilpiperacina (BZP) como una nueva droga sintética que debe estar sujeta a las medidas necesarias de control y sanciones penales. El Consejo adopta la presente medida de aplicación en virtud de la Decisión 2005/387/JAI, de 10 de mayo de 2005, relativa al intercambio de información, la evaluación del riesgo y el control de las nuevas sustancias psicotrópicas.

Es la primera vez que el Consejo consulta formalmente al Parlamento sobre una medida de aplicación de tal tipo en el marco del tercer pilar con arreglo al artículo 39, apartado 1, del Tratado UE. El Consejo concede al Parlamento un plazo de tres meses para exponer su posición de conformidad con el artículo 39, apartado 1, del Tratado UE.

La decisión de someter la BZP a control se basa en el informe de evaluación del riesgo elaborado por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, que posteriormente se presentó al Consejo y a la Comisión el 31 de mayo de 2007.

El informe de evaluación del riesgo en que se basa la propuesta de la Comisión no resulta del todo concluyente, pues no quedan palpablemente demostrados los daños derivados de esta droga, por lo que resulta necesario realizar más estudios. Como quiera que sea, los usuarios de la BZP han comunicado la existencia de diferentes efectos negativos y los estrictos plazos de procedimiento previstos en la Decisión 2005/387/JAI del Consejo no permiten investigar el asunto a fondo.

Además, la conclusión general de los expertos es que conviene controlar la BZP debido a sus propiedades estimulantes, al riesgo para la salud y a la falta de beneficios médicos. Tal conclusión es coherente con el principio de cautela. También se tiene en cuenta en la decisión el riesgo relativamente moderado de la sustancia, al indicarse que las medidas de control deben ser proporcionales a los riesgos de la sustancia.

El ponente, por tanto, propone aprobar la propuesta de la Comisión, al tiempo que indica la existencia de lagunas en el informe de evaluación del riesgo.

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	1-benzilpiperazina (BZP)		
<b>Referencias</b>	11974/2007 - C6-0285/2007 - 2007/0811(CNS)		
<b>Fecha de la consulta al PE</b>	14.9.2007		
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 24.9.2007		
<b>Comisión(es) competente(s) para emitir opinión</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 24.9.2007		
<b>Opinión(es) no emitida(s)</b> Fecha de la decisión	ENVI 9.10.2007		
<b>Ponente(s)</b> Fecha de designación	Jean-Marie Cavada 3.10.2007		
<b>Examen en comisión</b>	2.10.2007	11.10.2007	5.11.2007
<b>Fecha de aprobación</b>	5.11.2007		
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 21	-: 5	0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Alexander Alvaro, Philip Bradbourn, Jean-Marie Cavada, Carlos Coelho, Elly de Groen-Kouwenhoven, Esther De Lange, Bárbara Dührkop Dührkop, Claudio Fava, Kinga Gál, Roland Gewalt, Lilli Gruber, Magda Kósáné Kovács, Barbara Kudrycka, Sarah Ludford, Javier Moreno Sánchez, Inger Segelström, Károly Ferenc Szabó, Søren Bo Søndergaard, Ioannis Varvitsiotis, Manfred Weber		
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Edit Bauer, Monika Beňová, Gérard Deprez, Sophia in 't Veld, Metin Kazak, Marian-Jean Marinescu, Jan Zahradil		
<b>Fecha de presentación</b>	6.11.2007		